

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

PROCESO No. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025

“ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE POTABLE DE LA PARROQUIA BAYUSHIG, CANTON PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

ETAPA DE SOLICITUD DE PROPUESTAS

ACTA Nro. 3

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cinco días del mes de marzo de 2025, siendo las 15h00, de forma presencial se reúnen las siguientes personas que conforman el Comité de Evaluación del Proceso Nro. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025:

- Ing. Marco De La Torre Presidente de la Comisión
Delegado del Gerente de Asistencia Técnica
- Ing. Milton Tapia Profesional Afín al Objeto de la Contratación

Actúa como Secretario de Comité de Evaluación, el Ab. Hugo Andrés Ruiz O., Especialista en Contratación de la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF.

Secretaría constata el quórum de instalación respectivo, verificándose que sí existe el quórum reglamentario y se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA CONSULTORACAV CIA. LTDA.

Por Secretaría se da lectura a la comunicación de fecha 25 de marzo de 2025:

“(...) importante comentar que la SDP referencia en todo momento a la Hoja de Datos, ejemplo numeral 14 de Preparación de las propuestas indica en 14.1.1 que “Si un Consultor de la Lista Corta considera que puede optimizar su experiencia para el trabajo asociándose con otros Consultores en forma de APC, lo puede hacer asociándose ya sea con (a) Consultores que no estén en la Lista Corta, o (b) con Consultores de la Lista Corta si así lo permite la Hoja de Datos. Una APC con un Consultor que no figure en la Lista Corta deberá obtener la aprobación del Cliente. Cuando se asocie con firmas que no estén en la Lista Corta en forma de una APC, el Consultor de la Lista Corta deberá ser el representante líder del grupo. Si Consultores de la Lista Corta se asocian entre sí, cualquiera de ellos podrá ser el representante líder del grupo.”, posteriormente en la Hoja de Datos IAC 14.1.1, pág 18 se indica

IAC Los Consultores de la Lista Corta:

14.1.1 No se pueden asociar con otros Consultores de la Lista Corta; sí pueden asociarse con otro(s) Consultor(es).

Nos hemos basado en la hoja de datos para la preparación de nuestra propuesta, no se indica allí que la carta de invitación prevalece sobre la misma, debería reconsiderarse su decisión, sin embargo, de no ser factible por la modalidad del concurso quedamos atentos a nuevas convocatorias”

PUNTO DOS: RESOLUCIONES:

Que, el numeral 5 de la Carta de Invitación Nro. SP No. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025 de 5 de febrero de 2025, establece:

“5. No se permite transferir esta invitación a ningún otro Consultor, los consultores de la lista corta no se pueden asociar con otros Consultores de la Lista Corta, tampoco pueden asociarse con otro(s) Consultor(es).”;

Que, el sub numeral 14.1.1 de la Sección I Instrucciones a los Consultores, señala:

“14. Preparación de las Propuestas – consideraciones específicas

14.1 En la preparación de la Propuesta, el Consultor deberá prestar especial atención a lo siguiente:

14.1.1 Si un Consultor de la Lista Corta considera que puede optimizar su experiencia para el trabajo asociándose con otros Consultores en forma de APCA, lo puede hacer asociándose ya sea con (a) Consultores que no estén en la Lista Corta, o (b) con Consultores de la Lista Corta si así lo permite la Hoja de Datos. Una APCA con un Consultor que no figure en la Lista Corta deberá obtener la aprobación del Cliente. Cuando se asocie con firmas que no estén en la Lista Corta en forma de una APCA, el Consultor de la Lista Corta deberá ser el representante líder del grupo. Si Consultores de la Lista Corta se asocian entre sí, cualquiera de ellos podrá ser el representante líder del grupo.”

Que, la IAC 14.1.1 de la Sección II Hoja de Datos, señala:

IAC Los Consultores de la Lista Corta:

14.1.1 *No se pueden asociar con otros Consultores de la Lista Corta; sí pueden asociarse con otro(s) Consultor(es).*

Que, el inciso final del Art. 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“(...) se aplicará el principio *in dubio pro administrando*, es decir que si la entidad contratante tiene dudas de si se debe enviar a convalidar una oferta o no, optará por enviarla a convalidar. (...)"*

Que, el Comité de Evaluación del Proceso No. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025 de Contratación de Adquisición Competitiva Nacional de Consultoría de Pre inversión a través de la Etapa de Solicitud de Propuestas, cuyo objeto es el “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE POTABLE DE LA PARROQUIA BAYUSHIG CANTON PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, luego de las respectivas deliberaciones,

RESUELVE:

1. En consideración a la inconsistencia existente entre el numeral 5 de la Carta de Invitación y la IAC 14.1.1 de la Sección II Hoja de Datos; y, al amparo del principio in dubio pro administrado previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normas secundaria a la presente contratación; dejar sin efecto la Resolución Nro. 1 del Acta Nro. 2 de 24 de marzo de 2025 y consecuentemente, evaluar la Propuesta Técnica del CONSORCIO INCAV SA, conformado por la firma consultora CONSULTORACAV Cia. Ltda. (Firma Líder) y por la empresa INTECCO Cia. Ltda.
2. Disponer al Secretario del Comité de Evaluación, notifique con la presente Acta a los proponentes que participan en el Proceso No. ACN-COPI-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2025 “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE POTABLE DE LA PARROQUIA BAYUSHIG, CANTON PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Siendo las 15h31 y sin tener otro punto que tratar, el Secretario del Comité de Evaluación da lectura al contenido del Acta cuyo texto es aprobado, para constancia de lo cual firman los miembros del Comité de Evaluación.

Ing. Marco de La Torre
Presidente de la Comisión

Ing. Milton Tapia
**Profesional Afín al Objeto
de la Contratación**

Hugo Andrés Ruiz O.
Secretario Comité Evaluación